



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

### **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR A EMPRENDEDORES DEL PROYECTO "BENEMPRENDE". MUNICIPIO DE BENAVENTE, ANUALIDAD 2019.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las BASE NÚMERO 28 de las de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2019, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019 y publicada en el BOP nº 4/2019 de 11 de enero.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 42200.48900 "otras transferencias corrientes, industria"; y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.000,00 euros (fin del crédito presupuestario).

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la primera convocatoria de subvenciones para el año 2019 del programa "BENEMPRENDE 2019", que se desarrollara como medida de impulso de la actividad económica local incardinada como una de las medidas municipales contempladas dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente.

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de enero de 2019 y el día 30 de noviembre de 2019, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos un año desde la resolución de la convocatoria.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Serán subvencionables, a través del programa de ayudas que la presente orden convoca:

.- Los gastos derivados para equipamiento y mantenimiento de las empresas creadas, tales como:

- adquisición o arrendamiento del bien inmueble donde se va a ejercer la actividad.
- adecuación y reforma del inmueble.
- mobiliario: rótulos, equipos de oficina e informática.
- maquinaria: instalaciones de luz.
- otros gastos de mantenimiento: agua, gas, teléfono, útiles y herramientas, etc.

Todos los gastos deberán de estar indubitadamente relacionados y afectos al objeto que cubre la presente convocatoria.

Todos los gastos serán realizados, pagados y justificados con documentos fechados en el presente ejercicio 2019 y se realizarán entre las fechas uno de enero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.

No serán subvencionables:

- .- Los impuestos que afecten a la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble.
- .- Los impuestos que graven las reformas y adecuación de los bienes inmuebles.
- .- Los impuestos que graven la adquisición de mobiliario, maquinaria y demás enseres.
- .- Los honorarios notariales y registradores; ni de profesionales de servicios independientes.
- .- Los gastos derivados de depósitos o fianzas.
- .- Los gastos financieros como consecuencia de la apelación al crédito.
- .- Los gastos de traspaso del negocio.

#### 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Cuantía.

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán solicitar las ayudas las sociedades mercantiles, sociedades civiles y cooperativas, en cuyo caso corresponderá una única ayuda con independencia del número de miembros, y asimismo los empresarios individuales (personas físicas) que cumplan los siguientes requisitos:



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- a) Que el inicio de la actividad se produzca entre el día 1 de enero de 2019 y el día 30 de noviembre de 2019.
- b) Que la actividad por cuenta propia se mantenga un mínimo de un año natural a contar desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
- c) Que no se haya solicitado otra subvención para el mismo concepto de ninguna entidad pública o privada.
- d) Que la actividad se desarrolle en el término municipal de Benavente.
- e) Que no concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- f) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Pública del Estado y Municipal y tener concedidas todas las licencias pertinentes o, en su defecto, estar tramitándose.
- g) Que no haya estado de alta en la misma actividad en los anteriores seis meses al inicio del ejercicio 2019.
- e) Que se encuentre al corriente la tramitación de licencia de actividad municipal para poder otorgar la subvención, o en caso de exención ha de presentar declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad, motivando dicha exención.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas serán las que seguidamente se indican, teniendo en cuenta el crédito presupuestario disponible que, actuará con carácter de límite máximo:

- 350,00 euros para emprendedores.
- 450,00 euros para mujeres emprendedoras.
- 550,00 euros para emprendedores y emprendedoras con discapacidad.

En caso que el número de solicitudes y proyectos válidos y admisibles, determine la superación de los límites de la consignación presupuestaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención independientemente de



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

cada una de las categorías por la misma cifra, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

### 5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Hacienda, Comercio y Fiestas del Ayuntamiento de Benavente a través de su Concejal/a Delegado/a.

El órgano competente para resolver será el Alcalde según la competencia recogida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 30 de septiembre de 2019, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud se cumplimentará de conformidad con el modelo que consta como ANEXO I y que podrá obtenerse en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Benavente o a través de la página [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

La solicitud, debidamente firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Memoria descriptiva de desarrollo de la actividad a ejercitar con el presupuesto total de la actividad debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- 2) Declaración responsable de no tener concedida otra subvención por el mismo concepto.
- 3) Copia del DNI o NIE del emprendedor o emprendedora.
- 4) En caso de tratarse de una mercantil, sociedad civil o comunidad de bienes copia del título de constitución y del Código de Identificación Fiscal.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 5) Certificados de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 6) Certificado de minusvalía expedido por organismo oficial acreditativo de, en su caso, discapacidad alegada o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.
- 7) Justificante de pago del recibo de autónomos.
- 8) Declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Modelo 036.
- 9) Justificación tramitación de la licencia de actividad municipal para poder otorgar la subvención, o en caso de exención ha de presentar declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad, motivando dicha exención.
- 10) Ficha de mantenimiento de terceros (datos de domiciliación bancaria).
- 11) Modelo Anexo III cláusula de protección de datos.

La presentación de la solicitud de ayuda económica conllevará la autorización del solicitante para el Excmo. Ayuntamiento de Benavente obtenga directamente la acreditación de los datos de identidad del solicitante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, quedando exonerado en este caso el solicitante de su presentación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de Resolución, Notificación y, en su caso, pago de la ayuda.

El plazo de resolución, notificación y, en su caso pago de la ayuda, será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se califica la presente subvención de PREPAGABLE, luego se anticipará el 100% de la ayuda con la resolución de la concesión de la ayuda.

Los fondos liberados tendrán la consideración de anticipo o entrega a cuenta pendiente de justificación. Todo ello de



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

conformidad con el art. 34.4 prr 2ª de la Ley 38/2003 GS que dice: *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"*.

### 8. Reformulación de las Solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

### 9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 11. Plazo y forma de justificación

El plazo para presentar la justificación finalizará el día 30 de noviembre de 2019.

La justificación se podrá realizar de una sola vez al final del periodo subvencionable.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa regulado en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se presentará según Anexos contenidos en las presentes bases.

La forma de la cuenta justificativa quedará definida en la documentación siguiente:

- ANEXO IV FIRMADO (SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN).
- CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN, ANEXO V.
- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS CON RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADEUDOS, ANEXO VII.
- FACTURAS ACREDITATIVAS DE LOS GASTOS REALIZADOS, QUE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

o Ser originales o fotocopias debidamente autenticadas, con la siguiente diligencia: ("Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o en un determinado porcentaje")

- o Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
- o Contener el CIF o NIF del expedidor y del destinatario.
- o Descripción de la operación y su número de factura con concepto.
- o Figurar en la factura como deudor, el beneficiario de la subvención. Adeudo bancario o declaración jurada del secretario de la asociación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 la Ley 38/2003 GS.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Fiscalizados los justificantes, el cumplimiento del correspondiente Convenio, así como la naturaleza indubitada del gasto subvencionado, el cual debe de corresponder con los fines públicos que la presente subvención persigue; el Ayuntamiento procederá a dictar resolución aprobatoria de la mencionada cuenta justificativa en un plazo máximo de veinte días.

En caso de que no fuese justificada la totalidad del importe subvencionado, o que la justificación fuese insuficiente, una vez concedido plazo para la subsanación de los defectos; el Ayuntamiento procederá a exigir o compensar de lo pendiente de pago, mediante liquidación adicional, aquellas cantidades pagadas y no justificadas, con sus correspondientes intereses de demora.

En caso de que el importe no justificado fuese superior a la cantidad pendiente de pago, se incoará expediente de reintegro de fondos públicos, de conformidad con los artículos 36 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda económica por plazo mínimo de un año meses.
- b) Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la concesión de la ayuda.
- c) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Benavente la concesión de otras ayudas para el mismo fin por otras administraciones públicas.
- d) Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Benavente durante los dos años siguientes a la concesión de la ayuda mediante la realización de un cuestionario sobre el seguimiento de la actividad.

### 13. Difusión.





## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los beneficiarios de las ayudas, deberán de dar a las mismas la máxima difusión frente a la sociedad, con mención a la colaboración de la institución Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

### 14. Recursos

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

### 15. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que las regulan.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Base nº 28 de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Benavente, a fecha indicada al margen.

El Alcalde, D. Luciano Huerga Valbuena.



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en su nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G- \_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/ \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_; aportando los siguientes datos complementarios:

E-mail: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que, reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia para financiar proyectos a emprendedores, dentro del programa BENEMPRENDE 2019; asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para promover la actividad económica local incardinada como una de las medidas municipales contempladas dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente.

Para lo que se acompaña A LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADA, la siguiente documentación:

- 1) Memoria descriptiva de desarrollo de la actividad incluyendo el presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- 2) Declaración responsable de no tener concedida otra subvención por el mismo concepto (ANEXO II).
- 3) Copia del DNI o NIE del emprendedor o emprendedora.
- 4) En caso de tratarse de una mercantil, sociedad civil o comunidad de bienes copia del título de constitución y del Código de Identificación Fiscal.
- 5) Certificados de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 6) Certificado de minusvalía expedido por organismo oficial acreditativo de, en su caso, discapacidad alegada o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.
- 7) Justificante de pago del recibo de autónomos.
- 8) Declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Modelo 036.
- 9) Justificación tramitación de la licencia de actividad municipal para poder otorgar la subvención, o en caso de exención ha de presentar declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad, motivando dicha exención.
- 10) Ficha de mantenimiento de terceros (datos de domiciliación bancaria) a obtener en [https://www.benavente.es/NdSite/OnLineCache/FMS/69/51/9eabff1bbf19e1f23f3c50612840e718/MODELO\\_CAMBIO\\_DE\\_CUENTA.pdf](https://www.benavente.es/NdSite/OnLineCache/FMS/69/51/9eabff1bbf19e1f23f3c50612840e718/MODELO_CAMBIO_DE_CUENTA.pdf)).
- 11) Modelo Anexo III cláusula de protección de datos.

Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El Interesado o Representante Legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en su nombre propio  
o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la  
persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G-  
\_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_;

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la citada entidad no tiene concedida otra subvención por el mismo concepto de la misma u otra Entidad pública o privada.

Que las citadas entidades no están incursoas en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, firman la presente declaración en Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO III  
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en su nombre propio  
o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la  
persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G-  
\_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_;

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía competente del Ayuntamiento de Benavente y que serán utilizados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos que pudieran ser aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud de subvención, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudio, estadística, evaluación y seguimiento que se realice desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benavente, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación al artículo 6 "consentimiento del afectado" de la citada Ley Orgánica,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Benavente a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (Página Web, App,...), los datos referidos.

Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El Interesado o Representante Legal,  
(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO IV: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en su nombre propio  
o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la  
persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G-  
\_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_;

**EXPONE:**

Que en virtud de la cláusula 11<sup>a</sup> de las Bases Regulatoras de las subvenciones plan a emprendedores BENEMPRENDE 2019; con el objeto de justificar el importe concedido de \_\_\_\_\_ €, se adjunta la siguiente documentación:

- o Memoria de actividades realizadas y destino de los fondos percibidos.
- o Certificado de destino de la subvención, anexo V.
- o Autorización para recabar certificados, anexo VI.
- o Justificación de los gastos con relación de documentos y adeudos, anexo VII.

Por lo que, **SOLICITA:**

Se reconozca la justificación de la subvención concedida.

Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El Interesado o Representante Legal,  
(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO V**  
**CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en su nombre propio  
o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la  
persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G-  
\_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_;

**CERTIFICO:**

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Benavente por importe de \_\_\_\_\_ € ( \_\_\_\_\_ EUROS), ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El Interesado o Representante Legal,  
(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
(ZAMORA)**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO VI

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL 2019**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en su nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la persona jurídica \_\_\_\_\_, con NIF G- \_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/ \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_;

**AUTORIZO:**

Al Ayuntamiento de Benavente para que, en mi nombre y representación, pueda requerir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y asimismo a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, siempre que el Ayuntamiento de Benavente lo estimase conveniente y a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida.

Y para que conste, firmo la presente autorización en Benavente, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El Interesado o Representante Legal,  
(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**



**ANEXO VII**  
**RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Adjunto se remiten los justificantes correspondientes a la subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, concedida por el Ayuntamiento de Benavente para financiar los proyectos de emprendedores, dentro del programa BENEMPRENDE 2019, junto a la acreditación del pago de cada factura, según la siguiente **relación de justificantes**:

Nº	Descripción del Gasto	Proveedor	C.I.F.	Nª Factura	Fecha Factura	Importe	Fecha Pago

Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. : \_\_\_\_\_